



**MATERIA: DERECHO A LA
SEGURIDAD SOCIAL**

ASESOR: LIC RAMIRO ROBLERO

**ALUMNO: LUIS EDUARDO RAMOS
RODAS**

**PRESENTA:
MAPA SOBRE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO**

Dentro de sus Funciones

- Cumplir con los programas aprobados para otorgar los seguros, prestaciones y servicios a su cargo;
- Emitir las resoluciones que reconozcan el derecho a las Pensiones:- Determinar, vigilar, recaudar y cobrar el importe de las Cuotas y Aportaciones, así como los demás recursos del Instituto;- Invertir los Fondos de las Reservas;
- Adquirir o enajenar los bienes muebles e inmuebles;
- Establecer la estructura y funcionamiento de sus unidades administrativas;
- Administrar los seguros, prestaciones y servicios;
- Difundir conocimientos y prácticas de previsión social;
- Expedir los reglamentos para la debida prestación de los servicios y de organización interna;
- Realizar toda clase de actos jurídicos.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiende a garantizar la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado.

Las funciones del Instituto son:

- Otorgar las prestaciones y administrar los servicios a su cargo.
- Administrar su patrimonio exclusivamente para el fin señalado.
- Administrar los fondos que reciba con un destino específico. 91
- Administrar los recursos del Fondo de la Vivienda para los miembros del activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, a fin de establecer y operar un sistema de financiamiento que les permita obtener crédito barato.

SEGURO DE RETIRO, VEJEZ Y CESANTIA EN EDAD AVANZADA:
 Para los efectos del seguro a que se refiere este Capítulo, es derecho de todo Trabajador contar con una Cuenta Individual operada por el PENSIONISSSTE o por una Administradora que elija libremente.
PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA (Existe cesantía en edad avanzada cuando el Trabajador quede privado de trabajo a partir de los sesenta años de edad.)
PENSIÓN POR VEJEZ (El seguro de vejez da derecho al Trabajador al otorgamiento de Pensión y Seguro de salud.)

Es un Órgano Público Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Fue creado en 2007. Inició operaciones en abril de 2008 con la administración de las cuentas del SAR-ISSSTE 92, y posteriormente las cuentas individuales.

Naturaleza Jurídica del ISSSTE. Estructura Órganos y Principales funciones, Leyes de 75 y 2008

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Existen diversos tipos de recursos dentro de los cuales destacan los Procesales y Administrativos; así como los Actos Definitivos que es un acto jurídico, una declaración de voluntad, de deseo, de conocimiento y juicio, unilateral, externa, concreta y ejecutiva, que constituye una decisión ejecutoria, que emana de un sujeto: la Administración Pública en ejercicio de una potestad administrativa, que crea, reconoce, modifica, transmite o extingue una situación jurídica subjetiva y su finalidad es la satisfacción del interés general."

El PENSIONISSSTE, Conceptualización, Funcionamiento y Generalidades

Medios de Impugnación administrativos y Jurisdiccionales, Generalidades

Generalidades del Régimen Obligatorio y Voluntario, Sujetos

Tipo de Seguros Del Régimen obligatorio

El Seguro de Riesgos del Régimen Obligatorio

El Seguro de Invalidez

Los Seguros de Vejez y retiro por edad y tiempo de servicios

El artículo 15 dispone que los patrones están obligados a registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en un plazo no mayor de cinco días, así como a enterar el importe de las cuotas obrero-patronales.

El artículo 15 en su fracción I de la Ley del Seguro Social, dispone que los patrones están obligados a registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, así como dar aviso de las altas y bajas, modificaciones de salario y los demás datos, en plazos no mayores de cinco días, así como a enterar el importe de las cuotas obrero-patronales. En caso de que se omita dicha disposición se harán merecedores de sanciones y responsabilidades.

El trabajo peligroso ha dado origen a la creación de las doctrinas del riesgo profesional y, como consecuencia, al siguiente principio: "Es responsabilidad patronal indirecta tanto la atención del trabajador que sufra un accidente o adquiera una enfermedad resultado del servicio desempeñado, como el pago de la indemnización que proceda según el resultado físico, mental o biológico del obrero, una vez determinado el grado de incapacidad que le sobrevenga".

En esta rama los riesgos protegidos son: la Invalidez y la muerte del asegurado o del pensionado por invalidez. El estudio de esta rama es muy importante debido que a partir de la reforma realizada a la Ley del Seguro Social en 1997 se dio un gran giro respecto a quienes serían los encargados de administrar los fondos para el caso de retiro, así como de la administración y manejo de las pensiones.

Esta rama tiene como finalidad asegurar lo que se refiere al retiro del trabajador, ya sea voluntaria, o de cesantía en edad avanzada o por vejez.

En forma general tenemos que además de los sujetos establecidos por el artículo 12 y 13 de la Ley del Seguro Social, este último manifiesta quienes pueden ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio de manera voluntaria, serán sujetos de aseguramiento quienes tengan estas características:

- Personas vinculadas por relación de trabajo;
- Socios de Sociedades Cooperativas;
- Personas que el ejecutivo determine;
- Voluntarios.

Por parte de la Teoría del Riesgo Profesional se consideran los siguientes elementos:

- La Responsabilidad del empresario o patrón independiente
- La Aplicación de la ley en principio a los accidentes del trabajo
- La Distinción entre caso fortuito y fuerza mayor
- La Exclusión de toda responsabilidad patronal
- El Reconocimiento de la atención con cargo al empresario
- La Idea de que el obrero como única obligación de

Para poder gozar estas prestaciones se requiere: Imposibilidad del Asegurado, Posibilidad que se derive de una enfermedad o accidente, Que se realice la declaración de invalidez por el IMSS, Que el Asegurado tenga acreditado el 75% de invalidez, Los asegurados que soliciten el otorgamiento de una pensión de invalidez o inválidos.

Seguro de Retiro: Se modificó completamente el sistema de pensiones para dividirles del de Invalidez, Vejez, Cesantía y Maternidad, incorporándose de forma de Sistema de Ahorro para el Retiro, incluyendo el INFONAVIT, este nuevo sistema es base a cuentas individuales para cada trabajador y sustituye al anterior que solo apoyaba en las aportaciones acumuladas por todos los trabajadores.

Los Riesgos de Trabajo se dividen en Accidentes y Enfermedades: Accidente de Trabajo, Enfermedad de Trabajo, Prestaciones en Especie y en Dinero, Enfermedad, Ramo de Maternidad, Gastos Funerales.